

Piura, 25 ABR 2019

OFICIO N° 741 -2019-EPS GRAU S.A. - 30 - 370 - 100

Señor

LUIS LOPEZ PROAÑO

Gerente - Viva Gym S.A

Esquina Av. Grau con Av. Chulucanas S/N - Frente al hospital Santa Rosa
Piura. -

Asunto : **RECONSIDERACION DE FACTIBILIDAD SERVICIO AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO PARA HABILITACION URBANA NUEVA TIPO 4
LOS PARQUES DE PIURA (ETAPA 1, 2, 3)**

Ref. : Carta N° 05-2019/VIVA GYM SA

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en atención al escrito del documento de la referencia, relacionado con el tema indicado en el asunto, hacer de su conocimiento, tal como lo informa el Área de Coordinación de Producción, distribución de agua potable, recolección tratamiento y disposición Final, según Informe N° 075-2019-EPS GRAU S.A.400-30, de fecha 05 de Abril del 2019, que adjunto en 01 folios; considera pertinente otorgar dicha factibilidad condicionada, a los siguientes aspectos técnicos:

AGUA POTABLE:

Es factible la conexión al servicio de agua potable para el caudal de 5 lps, condicionada al mejoramiento de capacidad operativa del pozo San Sebastián que consta de la instalación de electrobomba incluyendo cable sumergible que cuente las siguientes características:

- Caudal: 36 lps
- Altura Dinámica: 110m
- Tipo de ejecución: en acero inoxidable bomba y motor
- Diámetro de funda de pozo: 15 pulgadas
- Cable sumergible: dos tramos de 100 m de longitud. Tipo plano

Este mejoramiento hidráulico aumentará la producción del pozo a 10 lps adicionales al existente de 26 lps previo a la prueba de rendimiento la que deberá presentar en el estudio, con lo cual esta garantizando prestar un servicio de calidad en términos de continuidad, presión y calidad de agua suministrada, acorde al Reglamento de Prestación de Servicios aprobado por SUNASS.

ALCANTARILLADO:

Es factible la conexión de alcantarillado a la red mejorada del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. JUAN BOSCO TRAMO PROLONGACION TACNA - MARIO GALAN PIURA - PIURA". CON CODIGO DEL SNIP N°232798 y a su vez condicionado a la puesta en marcha de la PTAR SAN MARTIN. El contratista deberá realizar los cálculos de diseño debidamente sustentado.

En tal sentido, en consideración a lo antes expuesto, el proyectista a cargo de la elaboración del estudio en mención, deberá tener en cuenta los aspectos técnicos antes indicados, cuya vigencia es de 06 meses; una vez concluido el estudio, deberá presentar a la EPS GRAU S.A., para la aprobación y viabilidad respectiva, según normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle nuestra consideración y especial deferencia.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA
CIP. 107757
GERENTE GENERAL
EPS GRAU S.A.

c.c.
370
Archivo